



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

REF.: Rechaza proposición de multas que indica y aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria San José - Tecnocontrol S.A." del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SANTIAGO, 22 FEB 2012

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTOS: - El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular los artículos 18° y 29°.

- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones y, en particular, los artículos 39° letra j), 47° y 48°.

- El D.S. MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" conformado por el Hospital de Maipú y el Hospital de La Florida.

- Las bases de licitación del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", en particular sus artículos 1.8.5.1 y 1.9.10.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

5536021

- Los oficios Ord. N° 000447, de fecha 22 de diciembre de 2010, N° 000484 y N° 000485, ambos de fecha 8 de febrero de 2011 y N° 000493, de fecha 15 de febrero de 2011, todos del Inspector Fiscal del contrato.
- Las cartas N° 000328-MOP-10, de fecha 30 de diciembre de 2010, N° 000354-MOP-11, de fecha 9 de febrero de 2011 y carta de fecha 18 de febrero de 2011, todas de la "Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A".
- El oficio Ord. N° 267, de fecha 21 de marzo de 2011, del Director General de Obras Públicas, que resuelve el recurso de apelación interpuesto por la sociedad concesionaria.
- La Resolución DGOP N° 2436 (Exenta) de fecha 28 de junio de 2011 del Director General de Obras Públicas, que modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión.
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 000485, de fecha 8 de febrero de 2011, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General la aplicación a la "Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A." de 13 multas, de 100 UTM, cada una, *por cada día de atraso en el avance del 15% de las obras* del Hospital de Maipú, y la aplicación de 13 multas, de 150 UTM, cada una, *por no entrega de la respectiva declaración de avance del Hospital de Maipú en el plazo establecido*, ambas en el período comprendido entre el 18 y el 30 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo señalado por los artículos 1.8.5.1 y 1.9.10 de las bases de licitación del contrato. En efecto, señala el Inspector Fiscal que el artículo 1.9.10 de las bases establece para el Hospital de Maipú que la primera declaración de avance y el hito del 15% de las obras debía producirse en el plazo máximo de 318 días contados desde la fecha de entrega de los terrenos correspondientes al Hospital de Maipú. Agrega que según consta en el Acta de entrega de los terrenos del hospital de Maipú, la referida entrega se efectuó el 02 de febrero de 2010, en consecuencia, el plazo de 318 días para cumplir con el hito del 15% y para la entrega de la declaración de avance venció el día 17 de febrero de 2010. Finalmente, hace presente que la sociedad concesionaria presentó una propuesta de modificación de hitos contractuales para el Hospital de Maipú por carta N° 000328-MOP-10, de fecha 30 de diciembre de 2010, ingresada con fecha 31 de diciembre de 2010. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 000484 de fecha 08 de febrero de 2011.
- Que con anterioridad a la propuesta de multa, por oficio Ord. N° 000447, de fecha 22 de diciembre de 2010, el Inspector Fiscal del contrato hace presente a la sociedad concesionaria que la fecha máxima para el cumplimiento del hito contractual del 15% de avance de la obra Hospital de Maipú *se concretó el día 17 de diciembre de 2010* y que a esa fecha la concesionaria no había presentado la correspondiente declaración de avance, por lo que informaría de esta situación a esta Dirección General.
- Que por carta 000328-MOP-10, de fecha 30 de diciembre de 2010, ingresada con fecha 31 de diciembre de 2010, a la Oficina de Partes de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, la sociedad concesionaria presentó al Inspector Fiscal una propuesta de modificación de los hitos contractuales del Hospital de Maipú, haciendo presente que ésta no alteraría la fecha de Puesta en Servicio Provisionaria de las Obra.
- Que por carta 000354-MOP-11, de fecha 09 de febrero de 2011, la sociedad concesionaria presentó recurso de reposición en contra de la notificación de proposición de multa efectuada por el Inspector Fiscal por oficio Ord. N° 484/11, solicitando dejar sin efecto la proposición de multas, argumentando, que a la fecha en que el Inspector Fiscal había efectuado la proposición de multa la concesionaria había presentado una modificación de hitos contractuales. Agrega, que la libre disposición del terreno se efectuó el 11 de junio de 2010, por lo que la primera

declaración de avance debía fijarse para el 25 de abril de 2011 y, adicionalmente, la Comisión de Peritos fue aprobada por el Inspector Fiscal con fecha 28 de diciembre de 2010, por lo que no era factible que la Comisión pudiera realizar el cálculo de estado de avance de la obra antes de esa fecha. Finaliza, señalando que la proposición de modificación de hitos contractuales se realizó haciendo un esfuerzo importante para no afectar el cumplimiento de los plazos de la Puesta en Servicio Provisoria de la obra.

- Que por oficio Ord. N° 000493, de fecha 15 de febrero de 2011, el Inspector Fiscal rechazó el recurso de reposición interpuesto, atendido a que éste sólo procede en contra de órdenes o resoluciones escritas del Inspector Fiscal y la actuación recurrida no correspondería ni a una orden ni a una resolución, sino que se trataría de una notificación, mediante la cual se comunica a la concesionaria de la infracción cometida y, consecuente, envío de una propuesta de multa al Director General.
- Que por carta de fecha 18 de febrero de 2011, la concesionaria interpuso recurso de apelación en contra del referido oficio Ord. N° 493/11, argumentando las razones del porqué se trataría de una resolución del Inspector Fiscal y no de una mera notificación, solicitando se declare que no ha habido incumplimiento de la concesionaria, dejando sin efecto lo señalado por el Inspector Fiscal en oficios Ord. N° 484/11 y 493/11.
- Que por oficio Ord. N° 267, de fecha 21 de marzo de 2011, esta Dirección General, se pronunció respecto del recurso de apelación interpuesto por la sociedad concesionaria, rechazándolo, atendiendo a que el Inspector Fiscal efectúa sólo una proposición de multa, que no constituye una orden ni una resolución, de acuerdo a lo exigido por el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones para la interposición del recurso, sino que constituye una gestión que da origen al estudio y análisis de los documentos aportados, que eventualmente podría culminar con la aplicación de una multa de acuerdo al mérito de los antecedentes. Sin perjuicio de ello, se señala que se tendrán en cuenta los argumentos expuestos en el procedimiento de análisis de la proposición efectuada y, se hace presente, que en caso que se resuelva aplicar la multa, ésta podrá ser impugnada conforme a las normas contractuales.
- Que el artículo 1.9.10 "Declaraciones de Avance" de las bases de licitación establece que para cada uno de los Establecimientos Hospitalarios (Hospital de Maipú y Hospital de La Florida) el concesionario deberá emitir declaraciones de avance de la ejecución de las obras, señalando para el Hospital de Maipú, en su letra A) lo siguiente: "*La primera declaración de avance deberá producirse en el plazo máximo de 318 días contados desde la fecha de entrega de los terrenos correspondientes al hospital de Maipú establecida en el artículo 1.9.3 de las presentes bases de licitación. Dicha declaración deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de dicha declaración, siempre que constate un avance de al menos el 15% de la totalidad de la obra*". En el referido artículo se estableció una Tabla de Hitos y partidas referenciales para medir el estado de avance, y que para el porcentaje de avance del 15% del Hospital de Maipú dispone un plazo de 318 días. Al final de la Tabla, respecto de los plazos indicados en ella se establece "*los plazos indicados en la Tabla anterior corresponden a plazos máximos expresados en días corridos contados desde las fechas de entrega de los terrenos correspondientes a cada hospital, establecidas en el artículo 1.9.3 de las presentes bases de licitación*".
- Que con fecha 28 de junio de 2011, se dictó la Resolución DGOP N° 2436 (Exenta) que modificó por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios del contrato, estableciendo nuevos plazos y partidas referenciales para las declaraciones de avance del Hospital de Maipú y de La Florida. En los considerandos de dicha Resolución, se alude al atraso en la entrega de terrenos requeridos para la ejecución de las obras de los Hospitales de Maipú y La Florida que motivó el aumento de los plazos de construcción y de la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras y se hace referencia, además, a la imposibilidad de la concesionaria de dar cumplimiento a los hitos contractuales debido a las dificultades que tuvo para la aprobación del Permiso de Edificación en la I. Municipalidad de Maipú, hecho que se produjo el 17 de enero de 2011, en circunstancias que el hito del 15% de avance de las obras del Hospital de Maipú tenía plazo de cumplimiento el 17 de diciembre de 2010.

- Que teniendo en cuenta lo expuesto, es factible señalar que en las bases de licitación del contrato se estableció la obligación para la sociedad concesionaria de cumplir con un avance de obras de al menos el 15% y de presentar la respectiva declaración de avance, disponiéndose para ello de un plazo de 318 días contados desde la entrega de los terrenos para la ejecución del Hospital de Maipú. El plazo venció el 17 de diciembre de 2010, sin que la concesionaria diera cumplimiento a estas obligaciones. No obstante lo anterior, consta, en los antecedentes acompañados que la sociedad concesionaria presentó una propuesta de modificación de hitos contractuales para el Hospital de Maipú que ingresó con fecha 31 de diciembre de 2010, lo que motivó la dictación de la Resolución DGOP N° 2436(E)/2011 que modificó los plazos de hitos y las partidas referenciales de ambos Hospitales, dado que hubo atraso en la entrega de terrenos y atraso en el otorgamiento de los Permisos de Edificación. En virtud de ello y en cuanto a las proposiciones de multas realizadas por el inspector Fiscal, esta Dirección General rechazará la propuesta de multas por atraso en el avance del 15% de las obras del Hospital de Maipú, por cuanto, y de acuerdo a lo resuelto en la mencionada Resolución DGOP N° 2436, la concesionaria se vio impedida de cumplir el avance del 15 % en el plazo establecido en las bases de licitación y, por lo mismo, estos plazos fueron modificados mediante dicha Resolución, sin embargo, en lo que respecta a la proposición de multas por no entrega de la respectiva declaración de avance del Hospital de Maipú en el plazo establecido las multas serán aprobadas e impuestas, por cuanto, si bien la sociedad concesionaria se vio impedida de cumplir el porcentaje de avance, como se indicó, ello no impedía que presentará la respectiva declaración de avance con el porcentaje de avance de obras que llevaba a la fecha, dando cumplimiento a esta obligación.
- Que el penúltimo párrafo del artículo 1.9.10 de las bases dispone que los atrasos en la presentación de las declaraciones de avance harán incurrir a la sociedad concesionaria en las multas establecidas en el artículo 1.8.5.1 de las presentes bases de licitación.
- Que el artículo 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.23 de las bases de licitación, establece que corresponde la aplicación de una multa de 150 UTM, por cada día de atraso, por no entregar las declaraciones de avance en los plazos establecidos, de acuerdo al artículo 1.9.10 de las bases de licitación.
- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones y lo establecido en los artículos 1.8.5.1 y 1.9.10 de las bases de licitación del contrato,

RESUELVO:

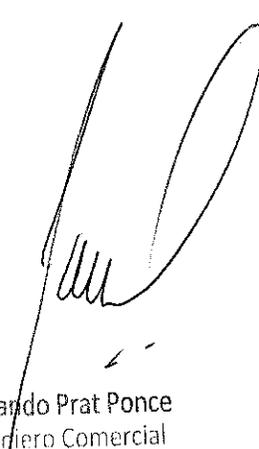
DGOP N° 949 / (Exento)



1. **RECHÁZASE** la proposición de multas efectuada por el Inspector Fiscal por oficio Ord. N° 000485/2011 por atraso en el avance del 15% de las obras del Hospital de Maipú atendido los fundamentos expuestos en la Resolución DGOP N° 2436 (Exenta) de fecha 28 de junio de 2011, y lo resuelto en ella, según consta en la presente Resolución.
2. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la "Sociedad Concesionaria San José -Tecnocontrol S.A.", 13 multas de 150 UTM, cada una, por cada día de atraso en la entrega de la primera declaración de avance, desde el día 18 de diciembre de 2010 hasta el día 30 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 1.9.10 de las bases de licitación del contrato "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.23 de las referidas bases.
3. **NOTIFÍQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la "Sociedad Concesionaria San José - Tecnocontrol S.A.", el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.

4. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **DISPÓNESE** que atendido el monto de las multas que se aprueban e imponen en virtud de la presente Resolución, de 150 UTM, cada una, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la “Sociedad Concesionaria San José – Tecocontrol S.A.”, al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE



Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas



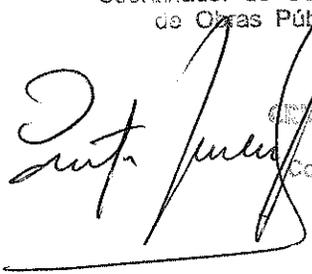
Susana Cáceres Araya
Abogado
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOB



LUIS G. VARELA JABALA- ING. CIVIL
DPTO. FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS
DE OBRAS Y CONSULTORIAS - DGOB

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		


EMILIO PELLEGRINI MUNITA
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas


CRISTIAN MADERO ARCE
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas


Ximena Coopman Jorge
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

